

Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003

MARZO 01 DE 2023 ACTA N. 002

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TIENDA ESCOLAR ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes: Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...).”

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES adelantar el procedimiento de contratación para la utilización por parte de terceros de la tienda escolar y espacios afines de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el uso del establecimiento educativo previa autorización del consejo directivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa; AURES

ACUERDA:

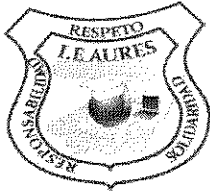
ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar para la Institución Educativa la contratación de la concesión de tienda escolar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 01 de marzo de 2023 por los integrantes del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ELENA SALAZAR SALAZAR
RECTORA

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.ares@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures - ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F 57 - Teléfono: 4226723.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

REPRESENTANTE MADRE FAMILIA SEDE
DAYANA CAROLINA CUERO ARCAÑA

REPRESENTANTE DOCENTES
BACHILLERATO PRINCIPAL
DAVID BURBANO BRAVO

REPRESENTANTE DOCENTES
PRIMARIA PRINCIPAL
ADRIANA MARIA BRAND RESTREPO

REPRESENTANTE ALUMNOS GRADO 10º
LLASIRIS PALACIO CABRERA

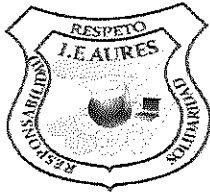
REPRESENTANTE EGRESADOS
JUAN FELIPE ISAZA

REPRESENTANTE MADRE FAMILIA PRINCIPAL
LEIDY MARCELA LOPEZ TUBERQUIA

REPRESENTANTE DOCENTES
PRIMARIA SEDE
NATALIA ANDREA MARIN GONZALEZ

REPRESENTANTE DOCENTES
BACHILLERATO SEDE
LEIDY VANESSA RENDON CAREPA

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

**REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN
DE LA TIENDA ESCOLAR**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adelantar el procedimiento de contratación para la utilización por parte de terceros de la tienda escolar y espacios afines de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA e igualmente los bienes muebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo previa autorización del consejo directivo. Por tanto, será competencia del Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adelantar las etapas previa, precontractual, contractual y pos contractual de los procesos para adjudicación de espacio dentro de los inmuebles de la Institución Educativa.

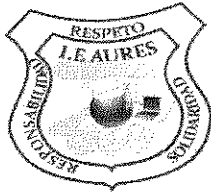
Uso: Las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sólo podrán ser usadas para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa, con prohibición expresa de actividades de juegos de azar, consumo de licor, sustancias psicoactivas, cigarrillos, y demás prohibidas por la ley.

Planeación. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previo al inicio del proceso, elaborará documento de Estudios Previos, en que se definirá la necesidad a suplir, así como la forma en que puede ser satisfecha, contando con el visto bueno, del líder de proyectos de servicios generales y del programa jurídico.

Así mismo, el documento debe contener como mínimo:

- A. Objeto del contrato a celebrar
- B. Duración del contrato, que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar.
- C. Ubicación Física, completamente delimitada en que se prestará el servicio a contratar.
- D. Valor mínimo mensual del contrato a celebrar, teniendo como precio base, el pago de canon del último mes, antes de iniciar el proceso de Selección.
- E. Forma de pago, el pago siempre se realizará en la cuenta de ahorros de recursos propios perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Aprobación. Una vez definidos los estudios previos del proceso, éste será aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Obligaciones A Cargo De La Institución:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al CONCESIONARIO de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el CONCESIONARIO lo solicite.
- La obligación establecida en el ítem anterior implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

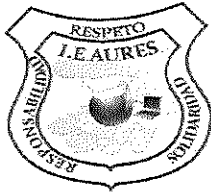
Obligaciones A Cargo Del Concesionario:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- El incumplimiento a lo estipulado en el punto anterior es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.

- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures - ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F 57 - Teléfono: 4226723.



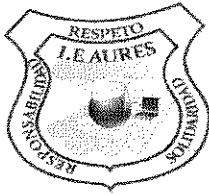
Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa o de otras personas a las Instalaciones de la tienda escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados deben tener uniforme.
- El contratista debe responder y garantizar por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.

En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados por un tiempo no mayor a un día

- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar actualizado
- El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propios.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- Que los procesos de expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control
- integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.ares@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures - ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F 57 - Teléfono: 4226723.



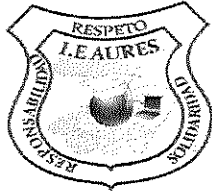
Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Entregar de forma inmediata el inmueble cuando se dé por terminado el contrato y conceder facultad al Rector para ocuparlo
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y si la Institución aporta algunos de ellos deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del contrato.
- Deberá dejar en la portería el nombre del personal autorizado para el ingreso a la Institución con su correspondiente número de identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.

Prohibiciones

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda o papelería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda
- Admitir alumnos dentro del local de la tienda.
- Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución en la tienda escolar.
- Atender estudiantes durante las horas de clase.
- Enviar alimentos a los educadores con los estudiantes.
- No cumplir con los protocolos de Bioseguridad de la Institución Educativa.

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.aures@medellin.gov.co -
seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures -
ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F
57 - Teléfono: 4226723.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

Requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección:

-No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Colombiana para la contratación pública.

-Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.

-Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por la ley 789 de 2009, cuando en el año inmediatamente anterior hayan desarrollado un contrato de estas características.

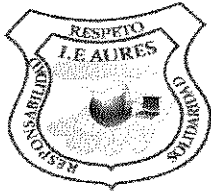
-Contar con experiencia en contratos similares por lo menos un año.

Documentos para entregar:

Se debe entregar en sobre sellado junto con la oferta económica se anexarán los siguientes documentos legajados en una carpeta en el mismo orden que se indica:

- Propuesta del valor a ofertar y listado de los productos a vender con precio y marca
- Registro Único Tributario (RUT), la actividad económica debe estar relacionada con la actividad a desarrollar
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General no superior a dos meses
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General no superior a dos meses
- Copia de la Cédula CIUDADANIA
- Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como trabajador independiente
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Certificado de experiencia e idoneidad de entidades en donde haya ejecutado el mismo
- Certificado de manipulación de alimentos actualizado
- Carta juramentada de estar a paz y salvo con otras entidades
- Carta aceptación y obligación de cumplimiento Protocolo Bioseguridad
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.aures@medellin.gov.co -
seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures -
ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F
57 - Teléfono: 4226723.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

Riesgos previsibles y Garantías

Riesgos:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas, suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Ante este último evento y de ser prolongado el Contratista y la institución acordaran por escrito las nuevas condiciones a tener en cuenta y no perjudicar así a ninguna de las partes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la manipulación de artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

Garantías:

El contratista a quien se le adjudique la administración de la tienda escolar, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera

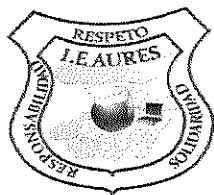
Estudio de Costos

A la institución Educativa AURES, le corresponde sufragar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo para el espacio destinado a la Tienda Escolar.

El contratista de la tienda escolar tendrá que tener en cuenta que, además del costo acordado de mensualidades por la adjudicación, deberá aportar los costos correspondientes a la tienda escolar por servicios públicos para el momento de la contratación, la base será los aprobados por la Secretaría de Educación y que se basaban en los equipos utilizados por el concesionario del año anterior. Este estudio hace parte elemental del proceso contractual.

Apertura del proceso: El proceso de selección en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA iniciará oficialmente con la invitación pública firmada por el rector.

Invitación Pública: La Invitación Pública en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estará ubicada en una cartelera de fácil acceso a la comunidad educativa y pagina web de la institución educativa; en ella se indicara el objeto a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en el cual constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos, se indicará expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

La invitación como los estudios previos deben permanecerán publicados un mínimo un día hábil. Las propuestas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA deben entregarse en un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado o correo electrónico especificado en la invitación publica, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia

Cierre del proceso: Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará apertura a las propuestas presentadas

Requisitos de evaluación:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Certificación de experiencia en tienda, equivalente a 25 puntos.
- Calidad en precios y productos, equivalente a 25 puntos

Evaluación:

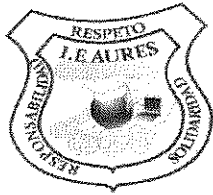
Corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, adelantar la evaluación. Para el efecto deberá seguir el siguiente procedimiento

1. Realizar la verificación de criterios de evaluación y se asignará el respectivo puntaje, de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la invitación pública.
2. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, se le verificarán los requisitos habilitantes.
3. Si los documentos que soportan los requisitos habilitantes se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá requerir al proponente para que subsane en el término de un día.
4. Si vencido el término para subsanar, el proponente con el mejor puntaje no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá dicha actuación con el proponente que esté en segundo lugar, y así sucesivamente.

Traslado y Observaciones:

El informe de evaluación será publicado un mínimo de un (1) día hábil en cartelera y pagina web de la institución, con el fin de que los oferentes puedan presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes. El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.ares@medellin.gov.co -
seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures -
ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F
57 - Teléfono: 4226723.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

respuesta clara y por escrito a cada una de las observaciones presentadas, indicando las causas por las que se acoge o no cada observación.

Adjudicación.

El contrato será adjudicado al proponente habilitado con el puntaje más alto, mediante resolución rectoral. La resolución de adjudicación deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

Declaratoria de Desierta

En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

Contrato:

El contrato de adjudicación de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, será un contrato de concesión de espacio, se celebrará por escrito dejando claridad como mínimo de los siguientes puntos:

- Partes
- Valor
- Duración
- Obligaciones de las partes
- Causales de terminación

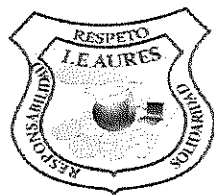
El rector informara en reunión de consejo directivo la persona a la cual se le adjudico la tienda escolar y quedara consignada en el acta.

Inicio de ejecución.

La etapa de ejecución inicia con la firma del contrato y se extiende hasta el cumplimiento del Objeto contractual. El Ordenador del Gasto debe ejercer la supervisión del contrato. El supervisor del contrato de la tienda escolar será el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Dicha función será indelegable. el cual acepta dicho cargo.

Interés de Mora:

Carrera 96 A # 77 E15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: ie.aures@medellin.gov.co -
seccionaures@yahoo.com. www.facebook.com/ieaures - www.twitter.com/ieaures -
ieaures.wix.com/2020 - Robledo Aures #1 - Medellín - Sección Escuela Aures Carrera 93 A # 77 F
57 - Teléfono: 4226723.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4
"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

El retardo injustificado en el pago del valor de CONCESION de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará lugar a intereses de mora a la máxima tasa permitida fijada por el banco de la república.

Terminación del contrato:

El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Expendio de productos y/o toda clase de alimentos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa, así como de los que no estén contemplados en cláusula específica estipulada en el contrato de concesión.
- El incurrimiento en mora del pago de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO
- Cuando se causen perjuicios al establecimiento educativo
- En caso de que el CONCESIONARIO ceda o subarriende total o parcialmente los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato de concesión, así como también en aquellos que dé destinación diferente a la pactada en cláusula específica estipulada en el contrato. Y demás clausulas estipuladas en el contrato.

El Directivo Docente ordenador del gasto deberá informar por escrito al CONCESIONARIO la decisión de revocatoria unilateral del contrato, y acordar con éste un plazo no mayor a treinta días calendario para el retiro de la Institución. En este tiempo se podrán surtir las etapas para la nueva adjudicación.

Archivo:

En la Secretaría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA reposará el expediente del contrato de la tienda escolar, que contendrá la totalidad de los documentos generados durante la etapa de selección, así como los informes de supervisión, copia de los recibos de pago, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

